



RMF 2026  
RESOLUCIÓN  
MISELÁNEA 2026  
Diario Oficial  
28/12/2025



# ¿Qué es la Resolución Miscelánea (RMF)?

Reglas Administrativas que sirven para precisar, facilitar y detallar la aplicación práctica de las disposiciones fiscales contenidas en las leyes (CFF,LIS, LIVA, etc. Vigencia por anual.

Fundamento: Artículos 33 fracción Inciso g),35,fracción Inciso h del CFF



**Gobernación**  
Secretaría de Gobernación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN



[Ejemplar de hoy](#)

[Trámites](#)

[Servicios](#)

[Leyes y Reglamentos](#)

[Preguntas Frecuentes](#)



[Indice](#)

[Portada](#)



Fecha: 28/12/2025 - Edición Matutina

## UNICA SECCION

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



[Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.](#)

[Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.](#)

[Anexos 4, 5, 6, 8, 15 y 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026.](#)

[IMPRIMIR](#)



# Buzón Tributario

Cuarto. Para los efectos de los artículos 17-K y 86-C del CFF, los contribuyentes que no hayan habilitado el buzón tributario, o no hayan registrado o actualizado sus medios de contacto, les será aplicable lo señalado en el artículo 86-D del citado Código a partir del 10. de enero de 2027.

## Multa por incumplimiento del Buzón Tributario

- Si un contribuyente no habilita el Buzón Tributario, o no registra o actualiza sus medios de contacto (correo electrónico y número de teléfono móvil) cuando está obligado:

La multa va desde aproximadamente \$3,850.00 hasta \$11,540.00 pesos mexicanos. SAT +1



# Región Fronteriza Norte Vigencia extendida.

## Facilidades fiscales que conserva en 2026:

**ISR:** mantenimiento de la reducción efectiva (tasa del 20% para quienes cumplan requisitos) producto del crédito fiscal aplicable a ingresos generados dentro de la RFN.

**IVA:** mantenimiento de la tasa efectiva de **8%** mediante crédito fiscal por 50% de la tasa general (16%) para actos realizados dentro de la RFN.

Capítulo 11.9. RMF



# RMF 2026

## Resolución Miselánea fiscal 2026

Cambios relevantes y riesgos prácticos

Orden: CFF • ISR • IVA • Servicios Digitales • IEPS

**Puntos relevantes inicio de año 2026:**

Actualización de UMA Valor diario \$117.31 (DOF 8/01/26)

Tablas retenciones ISR art. 96 LISR trabajadores Anexo 8 RMF (28/12/26)

Actualización de Subsidio al salario (\$536.21 mensual referencia)



# CFF – Certificado de Sellos digital

Regla 2.2.4. Procedimiento para dejar si efecto el CSD o restringir.



# CFF – RECARGOS Y COSTOS FINANCIEROS

2.1.20. Tasa de Recargos mensual, artículo 21 CFF, para el ejercicio 2026 es de 2.07%



# CFF –Complemento de pago, Beneficiario

2.7.1.32 El Complemento se deberá expedir a mas tardar el quinto día hábil de recibir el pago, se puede expedir uno por cada pago o uno por el total.

2.8.1.20 Criterios para determinación Beneficiario Controlador



# CFF – RECARGOS Y COSTOS FINANCIEROS

2.9.8 consulta en Materia de Precios de transferencia

2.9.18 Procedimiento para acreditar que se recibieron los servicios “Materialidad”.



# CFF – OPINIÓN 32-D y CSD

2.1.36. Opinión de cumplimiento ( se podrá autorizar a terceros para consultar la opinión, desde el portal)

La Autoridad revisará:

13. No se le haya emitido y notificado la resolución que determina que emiten falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF.



# CFF – RECURSOS DE REVOCACIÓN

## 2.15.1. Formas de presentación del recurso de revocación, por Buzón Tributario. Anexo 2.





# ISR – ENFOQUE GENERAL

Consistencia CFDI • Contabilidad • Declaraciones.



# ISR – Generales

3.2.26 Autorización para enajenar acciones, presentar acta 30 días después de realizar la operación.

3.31.23 Contribuyentes relevados a presentar el aviso relativo a deducciones por pérdidas crediticias (los dictaminados)

3.10.1.1 Autorización para recibir donativos deducibles del ISR (Requisitos) revisar miembros del comité que no estén en las listas negras o delitos fiscales.



# ISR – Generales

3.10.1.5 hasta 3.10.1.25 Vigencia y renovación de la autorización para recibir donativos deducibles (requisitos)

3.13.1 Régimen Simplificado de Confianza. Generalidades ( inscripción, reanudación y actualización en el régimen)

3.18.28. Convenios para evitar la doble imposición (lista actualizada de países)



# ISR – PRECIO DE TRANSFERENCIA

Énfasis en servicios intragrupo y márgenes atípicos.

3.9.18 Presentación DIM Partes relacionadas, ingreso mayores a 13 millones, prestaciones de servicios mayores a 3 millones en el año.



# ISR – RESICO

3.13.16 Pagos Provisionales RESICO Personas Morales

3.13.17 Facilidades para el RESICO (No envío de Contabilidad Electrónica y DIOT)

3.13.28.Vigilancia de requisitos y causales de salida (aviso de actualización de actividades.)



# IVA – ENFOQUE GENERAL

4.1.6. Devolución de saldos a favor generado de proyectos de inversión Activo Fijo.

4.5.1 DIOT (requisitos Generales)





# IVA – ACREDITAMIENTO

Materialidad y pago efectivo.



# IVA – DEVOLUCIÓN (ÉNFASIS)

Procedimiento tratado como fiscalización.



# SERVICIOS DIGITALES

# HOSPEDAJE E INTERMEDIARIOS

12.1- 12.2- 12.3 Prestación de servicios digitales (Pago de ISR e IVA actos accidentales)





# IEPS – Cigarros, Marbetes y Precintos, etc)

5.2 Obligaciones que debe cumplir el contribuyente, Declaración Informativa de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  
(Multi-IEPS)





# ANEXO 1 RMF

Cuadro Resumen Anexo 1

# CONCLUSIÓN

La RMF 2026 impacta directamente la operación y el flujo.

Cumplir es una decisión estratégica.





# ¡MUCHAS GRACIAS!

Trabajo con convicción y disciplina.





# DERECHOS DE AUTOR

*En términos del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el contenido de esta reproducción, exposición, presentación, programa o transmisión y/o los documentos y/o ejemplos utilizados para exponer el mismo, pueden expresar posiciones que no coincidan con los criterios de las autoridades fiscales o judiciales mexicanas. Esta reproducción o exposición no tiene la intención de y no podrá ser usada por persona alguna con el propósito de eludir (i) un impuesto, federal, local o municipal, o (ii) la imposición de sanciones fiscales en los Estados Unidos Mexicanos. Vine Integral Services, S.A. De C.V. y Grupo Zemadi, S.C.. no se hace responsable del uso o del criterio que cualquier usuario pudiese dar o tener derivado de la presente reproducción o exposición.”*

*Asimismo, el expositor responde por la originalidad y contenido de la obra frente a las empresas y por la invasión o afectación de derechos de tercero que pudieran ocasionarse, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al Colegio y responder por los daños y/o perjuicios que se le occasionen.*